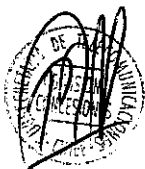


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA
MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS
TELECOMUNICACIONES S.A.

DECRETO EXENTO N° 718

SANTIAGO, 09 SET. 2009



VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N° 145 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

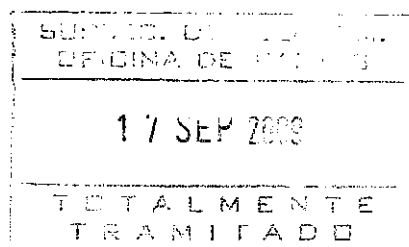


CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 57.741 de 30.12.2008, complementada por Ingreso Subtel N° 38.072 de 14.07.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2.711, Piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar siete (7) Estaciones Base.

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910	Dec.	GSM	200KG7WWW	Antenas Direccionales, ganancia máxima 22 dBi	20
1.975 – 1.990	145/1997				

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Santa María Alt. 2	Camino El Carmen S/N, Fundo El Barro	San Esteban	5	32	44	15	70	32	50	2	
San Antonio Barrancas Alt. 4	Ruta G-68, Acceso al Puerto N° 1875, Parcela D-9	San Antonio	5	33	35	48	71	35	34	3	
Costa Brava Alt. 2	Los Tamarindos N° 38	Concón	5	32	55	38	71	32	53	4	
La Calera Norte Alt. 2	José Joaquín Godoy N° 125	La Calera	5	32	46	32	71	11	28	5	
Los Andes San Rafael Alt. 2	Los Aromos N° 2835	Los Andes	5	32	48	51	70	37	06	6	
San Felipe Norte Alt. 2	Costanera N° 480	San Felipe	5	32	44	01	70	43	26	7	
Ruta El Totoral El Tabo 2 Alt. 3	Parcela 18, Subdivisión Sector 1, Predio Los Quilos	El quisco	5	33	25	17	71	39	26	8	

Las Estaciones Base, que se autorizan, se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Etapas	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
2 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.
5 a 8	1 [mes]	22 [meses]	24 [meses]	

3. Apruébase el proyecto técnico presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



Ministro de Transportes y Telecomunicaciones